

## DISPOSICIONES FINALES

El Régimen General de Ayudas al Estudio de 29 de marzo de 1980 será considerado como supletorio de lo dispuesto en esta Orden ministerial.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante queda facultado para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente Orden ministerial.

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante dictará las normas complementarias para la ejecución de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 10 de julio de 1980.

GONZALEZ SEARA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

15953

**ORDEN de 15 de julio de 1980 por la que se establece un curso de nivelación de conocimientos a efectos de la convalidación académica del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Diplomado en Enfermería.**

Excmo. e Ilmo. Sres.: El artículo tercero del Real Decreto 111/1980, de 11 de enero, sobre homologación del título de Ayudante Técnico Sanitario con el de Diplomado en Enfermería, faculta a este Ministerio para que dicte las normas que considere precisas para el establecimiento de un curso de nivelación de conocimientos a efectos de la convalidación académica del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Diplomado en Enfermería, por lo que se hace necesario dictar las normas pertinentes que permitan la convalidación académica de los títulos anteriormente citados y fijar las directrices y áreas a que ha de ajustarse la elaboración de los contenidos de dicho curso de nivelación; por lo que este Ministerio, con el favorable informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—A partir de 1 de octubre de 1980, y dentro del plazo de cinco años, que podrá ser ampliado si las circunstancias lo aconsejan, los Ayudantes Técnicos Sanitarios que deseen convalidar con efectos académicos su título por el de Diplomado en Enfermería deberán superar las materias comprendidas en un programa especial que con carácter de curso de nivelación comprenderá el estudio de las áreas de conocimientos que figuran como anexo de la presente disposición.

Segundo.—En la elaboración de los programas que han de constituir el curso a que se refiere el número anterior se procurará que los mismos se ajusten a las materias y contenidos que comportan las respectivas áreas y materias, con el fin de lograr adecuadamente los objetivos de cada una de ellas y que a título indicativo figuran en el anexo de esta Orden ministerial.

Anualmente existirán dos convocatorias, en enero y junio, de las correspondientes pruebas de evaluación del curso.

Tercero.—En atención al carácter especial de este programa y a las circunstancias que por razón de sus actividades profesionales concurren en la mayoría de los afectados por esta Orden ministerial, las enseñanzas correspondientes serán impartidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. No obstante, si las circunstancias de su desarrollo lo hicieran aconsejable, este Ministerio las encomendará también a otras Universidades.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que considere oportunas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden y al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para que arbitre los medios personales y materiales que garanticen el normal desarrollo del curso a que se refiere esta disposición.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de julio de 1980.

GONZALEZ SEARA

Excmo. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia e Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## ANEXO

Curso de nivelación de conocimientos para la convalidación académica del título de Auxiliar Técnico Sanitario por el de Diplomado en Enfermería (Real Decreto 111/1980)

## DIRECTRICES SOBRE AREAS Y ESQUEMAS DE CONTENIDOS

## 1. Ciencias básicas

Objetivos:

Área de Ciencias básicas, compuesta de Biofísica y Bioquímica.

La Bioquímica se ocupará de los aspectos estructurales y dinámicos de los seres vivos, prestando especial atención a los procesos que interesan en la práctica de la enfermería.

La Biofísica analizará los fenómenos de excitabilidad, transporte activo y transporte pasivo, tratando de fundamentar científicamente los aspectos fisiológicos y fisiopatológicos del ser vivo que tan implicados están en el ejercicio de la profesión.

## 1.1. Bioquímica.

Glúcidos, estructura y propiedades.  
Lípidos, estructura y propiedades.  
Prótidos, estructura y propiedades.  
Metabolismo de los hidratos de carbono.  
Metabolismo de los lípidos.  
Metabolismo de los prótidos.  
Base molecular de la herencia. Código genético.

## 1.2. Biofísica.

Estructura y propiedades de la membrana celular.  
Física de las disoluciones.  
Fenómenos de transporte pasivo.  
Fenómenos de transporte activo.  
Biofísica de la fibra nerviosa.  
Biofísica del músculo.

## 2. Ciencias de la enfermería

Objetivos:

Conocer los nuevos conceptos que definen la enfermería en la actualidad, poder interpretar y analizar los datos estadísticos necesarios en la práctica diaria y en la investigación de enfermería. Actualizar los conocimientos sobre Administración General, Administración de los Servicios de la Salud, así como el conocimiento de las normas de Derecho positivo vigente que incidán en los campos de acción de la enfermería; también adquirir los conocimientos necesarios en la función docente de la educación sanitaria.

## 2.1. Conceptos de enfermería.

Concepto actual de enfermería.  
Modelos o teorías de enfermería.  
Campo actual de salud.  
Metodología científica e introducción a la investigación en enfermería.

## 2.2. Estadística aplicada a la biología.

Conceptos generales.  
Estadística descriptiva, ordenación de datos.  
Medidas de dependencia central y dispersión.  
Inferencia estadística, muestras y error muestral.

## 2.3. Administración.

Conceptos y funciones.  
Planificación, ordenación y dirección.  
Control y evaluación.

## 2.4. Legislación.

Conceptos de responsabilidad y sus clases.  
Consecuencias jurídicas.  
Delitos contra la salud personal y la salud pública.

## 3. Ciencias de la conducta

Objetivos:

Se ocupará de la conducta normal y patológica, atendiendo igualmente a los aspectos sociológicos de las mismas. Estudiará igualmente la modificación que introduce el enfermar humano y la actuación del Diplomado en Enfermería en dicho campo.

Estudio de la conducta.  
Conducta anómala.  
Modificación de actitudes ante la enfermedad.

Aspectos sociológicos y modificaciones que introduce la enfermedad en el marco social.

## 4. Salud pública

Objetivos:

Conocer los conceptos actuales sobre la salud pública, los diversos campos de la acción sanitaria aplicada a las comunidades y el papel del Diplomado en Enfermería en cada uno de los citados campos, y la utilidad del método epidemiológico.

## 4.1. Salud pública.

Conceptos de salud pública.  
Método epidemiológico y aplicación a las enfermedades de mayor incidencia en nuestro país.  
Administración de la salud pública.  
Actuación del Diplomado en Enfermería en salud pública.